

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL UC 596 EN EL TRAMO PADRE BERNARDO - NUEVO PARIS, DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI 2617547

Ruc/código :	10432764503	Fecha de envío :	01/04/2024
Nombre o Razón social :	PAJUELO SOTO LENIN EMILIANO	Hora de envío :	21:08:22

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

la categoría debe de ser B o superior, debido a que es una adjudicación simplificada.

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** 3.1.1 **Literal:** a **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N°016-2016-osce/cd, categorías de los consultores de obra para participar en contratación

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que ¿El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad¿.

Por otro el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que ¿Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

En ese sentido, de acuerdo al pronunciamiento a través del INFORME N° 0400-2024-MDY-GIO-SGE, el área usuaria ha señalado que;

En atención al principio de transparencia con la finalidad de que genera la mayor participación de los postores y tengan las pautas claras de todo procedimiento de selección se modificara en la especialidad de consultoría en obras viales puertos y fines "el consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de : consultoría en obras viales, puertos y afines y en categoría B o superior"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"el consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de: consultoría en obras viales, puertos y afines y en categoría B o superior"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL UC 596 EN EL TRAMO PADRE BERNARDO - NUEVO PARIS, DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI 2617547

Ruc/código :	10432764503	Fecha de envío :	01/04/2024
Nombre o Razón social :	PAJUELO SOTO LENIN EMILIANO	Hora de envío :	21:08:22

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

la categoría debe de ser B o superior, debido a que es una adjudicación simplificada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: A **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N°016-2016-osce/cd, categorías de los consultores de obra para participar en contratación

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que ¿El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad¿.

Por otro el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que ¿Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

En ese sentido, de acuerdo al pronunciamiento a través del INFORME N° 0400-2024-MDY-GIO-SGE, el área usuaria ha señalado que;

En atención al principio de transparencia con la finalidad de que genera la mayor participación de los postores y tengan las pautas claras de todo procedimiento de selección se modificara en la especialidad de consultoría en obras viales puertos y fines "el consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de : consultoría en obras viales, puertos y afines y en categoría B o superior"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"el consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de: consultoría en obras viales, puertos y afines y en categoría B o superior"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL UC 596 EN EL TRAMO PADRE BERNARDO - NUEVO PARIS, DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI 2617547

Ruc/código : 10432764503

Fecha de envío : 01/04/2024

Nombre o Razón social : PAJUELO SOTO LENIN EMILIANO

Hora de envío : 21:08:22

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el puntaje de metodología propuesta debe ser 40 y no 50 como esta en las bases, debido a que la experiencia tiene 60 puntos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: B **Página: 54**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

en atención al principio de transparencia se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD : 60 PUNTOS

METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA : 40 PUNTOS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL UC 596 EN EL TRAMO PADRE BERNARDO - NUEVO PARIS, DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI 2617547

Ruc/código :	10432764503	Fecha de envío :	01/04/2024
Nombre o Razón social :	PAJUELO SOTO LENIN EMILIANO	Hora de envío :	21:08:22

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Con la finalidad de generar mayor participación de postores y en aras del principio de libertad de concurrencia y competencia, en la metodología propuesta no se debe exigir panel fotográfico, como mínimo 10 vistas fotográficas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** B **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al principio de transparencia y de concurrencia con la finalidad de generar la mayor participación de los postores se extraerá las vistas fotográficas en la presentación de la metodología de la propuesta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- a. Cuadro 01: Relación de actividades durante el desarrollo de la consultoría. Siendo que deberá considerar como mínimo lo siguiente: i) recopilación histórica de información, ii) trabajo de campo, iii) trabajo de gabinete de acuerdo a las especialidades.
- b. Cuadro 02: Organigrama del personal y programa de asignación del personal y recursos. Deberá realizar un organigrama que muestre el personal y recursos que participaran en la consultoría de obra, de acuerdo al coeficiente de participación en la consultoría de obra, de acuerdo al coeficiente de participación e inicio efectivo en el servicio.
- c. Cuadro 03: Programación GANNT y PERT-CPM del servicio y del personal. Deberá realizar la programación GANTT y PERT CPM de acuerdo a la relación de actividades del cuadro N°01.
- d. Cuadro 04: Matriz de asignación de responsabilidades, para lo cual deberá realizarse teniendo en cuenta el cuadro 01,02 y 03; señalando en cada etapa las responsabilidades que les corresponde por especialidad.